

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 8 de mayo de 1998.

VISTO la Ordenanza N° 450 que reglamenta la constitución de los
claustros, y

CONSIDERANDO:

Que a partir del dictado de la mencionada disposición en todas las
Unidades Académicas de la Universidad Tecnológica Nacional se constituyeron
como parte del gobierno los Consejos Departamentales.

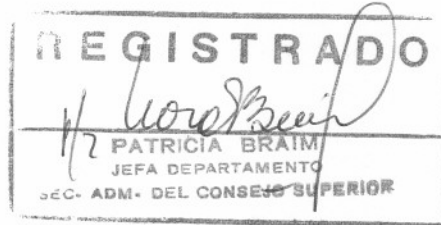
Que específicamente en el área Construcciones el Consejo Académico de
la Facultad Regional Buenos Aires por Resolución N° 329/98, propone modificar la
denominación del Departamento en el Area de Construcciones por Departamento de
Ingeniería Civil.

Que tal propuesta se fundamenta en la transformación curricular que
tuvieron las carreras del área, a partir del nuevo diseño.

Que la Comisión de Enseñanza encuentra pertinente la propuesta y
aconseja su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones
otorgadas por el Estatuto Universitario.

4



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Establecer que el Departamento de Ingeniería en el Área Construcciones de Facultad Regional o Unidad Académica, se denominará a partir de la fecha, Departamento de Ingeniería Civil.

ARTICULO 2°.- Derogar a partir de la fecha la Resolución C.S.U. N° 498/90.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 155/98


Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C